



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
PERSONAL Y REMUNERACIONES

Decre. de
PERSONAL

REF.: APRUEBA CONTRATO DE
PRESTACION DE SERVICIOS.-

TREHUACO, 29 ENE 2020
DECRETO ALCALDICO N° 0034

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 01/01/2020 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y doña Edita del Transito Parra Fuentes.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°0912 de fecha 31.12.2019 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2020, y
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades "y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE:** El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 01/01/2020, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600 – 6 y doña Edita del T. Parra Fuentes R.u.n.N° 1095.733-0 por el cual se compromete a cumplir funciones de apoyo administrativo en la oficina de la Vivienda Municipal.
- 2.- La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el artículo 1º del Contrato, la suma de \$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos) mensuales, incluido los impuestos legales, previo informe de actividades;
- 3.- El presente contrato regirá desde el 01/01/2020 al 31/12/2020.
- 4.- Impútese el Gasto que demande el presente contrato a la Cuenta de Gastos que corresponda del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LACI/LCR/Gfr.-
Distribución:

- Personal (2)/ Transparencia/ Interesado/ Sec. Municipal/ Remuneraciones

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Trehuaco, a 01 de enero de 2020 entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600- 6, representada legalmente por su Alcalde don Luis Cuevas Ibarra, con domicilio en Gonzalo Urrejola 460 de la ciudad de Trehuaco **y doña Edita del Transito Parra Fuentes, R.U.N. N° 11.095.733-6**, técnico en enfermería, casada, domiciliada en **Calle Araucarias N° 04 Pto. Clodomiro Almeda** de la comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

ARTÍCULO 1º: La Prestadora de Servicios cumplirá funciones de apoyo administrativo en la Oficina de la Vivienda, deberá para ello cumplir las siguientes actividades:

- 1.- Atender Oficina y coordinar acciones con el encargado.
- 2.- Atención de público.
- 2.- Redacción, elaboración y distribución de documentos
- 3.- Apoyar al mandante en cualquier actividad Municipal tanto de servicio como recreativa y otras funciones que el servicio requiera.

ARTÍCULO 2º: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios, la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como oficina, materiales, gastos en pasajes y alimentación cuando incurra en actividades fuera de la comuna ordenadas por el mandante.

ARTÍCULO 3º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de **\$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos)** mensuales, incluidos los impuestos legales.

Para la cancelación de los honorarios, el prestador de servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a nombre de la Municipalidad de Trehuaco y un informe mensual con el detalle semanal de las actividades realizadas en el correspondiente periodo y deberá contar con la aprobación previa del Director de Secplan Municipal o quien le subrogue. El pago se efectuara entre el 25 y último día del mes y siempre que haya disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4º: El Presente Contrato empezará a regir desde 01/01/2020 al 31/12/2020, al menos que una de las partes le ponga término anticipado, dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación.

ARTICULO 5º: Será de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Provisionales y de Salud.

ARTICULO 6º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las normas del Código Civil.

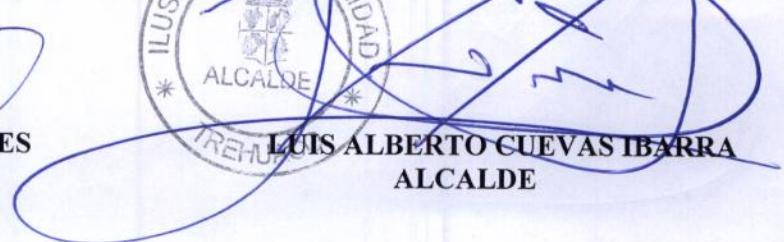
ARTICULO 7º La prestadora de servicios tendrá los siguientes beneficios: a) reposo por prescripción médica previa presentación de Licencia Médica. b) permiso especial para vacaciones hasta por 15 días, siempre que haya prestado servicios por un periodo a lo menos de un año. c) bono de fiestas patrias y/o navidad, según disponibilidad presupuestaria.

ARTICULO 8º Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

ARTICULO 9º: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.


EDITA DEL T. PARRA FUENTES
R.U.N.N° 11.095.733-6




LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA
ALCALDE